JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, nueve de diciembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-017

En escrito remitido por el apoderado de uno de los herederos reconocidos solicita se lleve a cabo el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, al igual que de los herederos determinados que no se conozca su dirección, en la forma contemplada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, pide se oficie a la Dian para que informen si existen pendientes tributarios o, en caso contrario, autoricen continuar con el trámite del proceso.

Con respecto a la primera solicitud, se informa al profesional que ya se realizó el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, así como el de algunos herederos determinados, todo lo cual se ingresó al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, de los cuatro herederos cuyo emplazamiento se solicitó, tres ya comparecieron al proceso, restando solamente el señor JUAN GABRIEL RAMIREZ NUÑEZ, a quien se le designa como curador para que lo represente en las presentes diligencias a la Dra. LINA MARIA JARAMILLO MONTOYA, tel. 5313 803, cel. 316 555 80 92, email linjamo@hotmail.es.

Como gastos provisionales a la curadora se fija la suma de \$450.000, los cuales serán cancelados por los interesados reconocidos a prorrata de sus derechos.

Con relación al heredero ANDRES RAMIREZ MAECHA se reitera lo dicho en auto del 15 de marzo de 2019, donde se solicitó se informara su lugar de residencia a efectos del requerimiento de que trata el artículo 492 del Código General del Proceso o, en su defecto, se debe solicitar su emplazamiento. Igual acontece con la subrogataria SILVIA HELENA VELEZ CORREA.

No se accede por ahora a oficiar a la DIAN, pues para ello debe estar en firme la diligencia de inventario y avalúos, la misma que aún no se ha llevado a efecto, pues primero se debe dar cumplimiento al requerimiento o emplazamiento de todos los herederos determinados.

NOTIFIQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ